

COMUNICADOS TRIBUTARIOS

De: JOSE LIBARDO HOYOS RAMIREZ

Fecha: 21 de NOVIEMBRE de 2014

TEMA: PROYECTO LEY DE REFORMA TRIBUTARIA

SUB TEMA: IMPUESTO DE RENTA

El proyecto de presupuesto de la Nación para el año 2015 fue aprobado en 216,2 billones de pesos cifra que se encuentra desbalanceada con los ingresos requeridos para ejecutar los gastos aprobados.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 347 de la Constitución Política: "Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados". El gobierno expreso en el documento que presentó al Congreso "lo anterior significa que se hace necesario apelar a la modificación de las rentas existentes y crear otra nueva para balancear el presupuesto de la vigencia fiscal 2015 y alcanzar la meta de déficit estructural contenida en la Ley de Regla Fiscal. Contando con los recursos modificados (GMF y CREE) y los nuevos (Impuesto a la Riqueza y complementario)".

El documento inicial a tenido muchas discusiones y discrepancias de parte de todos los sectores económicos y a la vez muchas propuestas diferentes y el gobierno se reunió con los congresistas ponentes para presentar a las comisiones del congreso una nueva modificación la cual será estudiada la próxima semana, es importante anotar que lo expresado en este documento sobre los diferentes cambios,

corresponde a información de prensa, teniendo en cuenta que falta todo un proceso de discusión en el Congreso.

IMPUESTO AL PATRIMONIO

BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO A LA RIQUEZA QUE SE CAUSARA EL 1 DE ENERO DEL AÑO 2015.

PERSONAS NATURALES:

Causación: Para patrimonios superiores a 1.000 millones de pesos por los años gravables 2015, 2016, 2017 y 2018

Tarifas: : Menores a dos mil millones Sobre cualquier base gravable le aplica el 0,125%

Superior dos mil millones e inferior a 3000 millones Sobre cualquier base gravable le aplica el 0,35%

Entre tres mil millones y cinco mil millones Sobre cualquier base gravable le aplica el 0,75%

Si el patrimonio liquido es superior a cinco mil millones Sobre cualquier base gravable le aplica el 1,5%

PERSONAS JURIDICAS:

Causación : Para patrimonios superiores a 1.000 millones de pesos por los años gravables 2015; 2016 Y 2017

Para el año Gravable 2015

Tarifas: : Menores a dos mil millones Sobre cualquier base gravable le aplica el 0,2%

Superior dos mil millones e inferior a 3000 millones Sobre cualquier base gravable le aplica el 0,35%

Entre tres mil millones y cinco mil millones Sobre cualquier base gravable le aplica el 0,75%

Si el patrimonio liquido es superior a cinco mil millones Sobre cualquier base gravable le aplica el 1,3%

Para el año Gravable 2016

Tarifas: : Menores a dos mil millones Sobre cualquier base gravable le aplica el 0,15%

Superior dos mil millones e inferior a 3000 millones Sobre cualquier base gravable le aplica el 0,25%

Entre tres mil millones y cinco mil millones Sobre cualquier base gravable le aplica el 0,5%

Si el patrimonio liquido es superior a cinco mil millones Sobre cualquier base gravable le aplica el 1,0%

Para el año Gravable 2017

Tarifas: Menores a dos mil millones Sobre cualquier base gravable le aplica el 0,10%

Superior dos mil millones e inferior a 3000 millones Sobre cualquier base gravable le aplica el 0,20%

Entre tres mil millones y cinco mil millones Sobre cualquier base gravable le aplica el 0,35%

Si el patrimonio liquido es superior a cinco mil millones Sobre cualquier base gravable le aplica el 0,75%

Impuesto sobre la renta para la equidad CREE

Para compensar la disminución del impuesto de patrimonio en porcentaje y en años de acuerdo al proyecto presentado por el gobierno, las personas jurídicas se les compensara esa disminución aumentando el CREE con una sobre tasa en los siguientes porcentajes

Para el año gravable 2015 una sobre tasa del CREE del 4%

Para el año gravable 2016 una sobre tasa del CREE del 6%

Para el año gravable 2017 una sobre tasa del CREE del 7%

Para el año gravable 2018 una sobre tasa del CREE del 9%

Quedando la tributación en el Impuesto de Renta por los años gravables 2014 al 2018 de la siguiente tarifas:

Año Gravable 2014

Impuesto de renta y Complementarios 25%

Impuesto para equidad CREE 9%

Sobre tasa del Impuesto CREE 0%

Total Impuesto de renta 2014= 34%

Año Gravable 2015

Impuesto de renta y Complementarios 25%

Impuesto para equidad CREE 9%

Sobre tasa del Impuesto CREE 4%

Total Impuesto de renta 2014= 38%

Año Gravable 2016

Impuesto de renta y Complementarios 25%

Impuesto para equidad CREE 8%

Sobre tasa del Impuesto CREE 6%

Total Impuesto de renta 2014= 39%

Año Gravable 2017

Impuesto de renta y Complementarios 25%

Impuesto para equidad CREE 8%

Sobre tasa del Impuesto CREE 7%

Total Impuesto de renta 2014= 40%

Año Gravable 2018

Impuesto de renta y Complementarios 25%

Impuesto para equidad CREE 8%

Sobre tasa del Impuesto CREE 9%

Total Impuesto de renta 2014= 41%

Otras Modificaciones del Proyecto

Al proyecto inicial presentado por el gobierno que era de 28 artículos, se le incorporaron otros temas sobre el impuesto al Consumo, los límites del IMAS entre otros para un total de 52 artículos, que muy seguramente seguirán creciendo con las discusiones que se presentan en el Congreso.